



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, primero (1) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

DEMANDA: EJECUTIVA DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: MARÍA YENNIFER SUÁREZ FUENTES
DEMANDADO: TOMÁS DE JESÚS VANEGAS GALE.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2022-00267-00.

De acuerdo a lo solicitado por la parte demandante, SE ORDENA el embargo y retención del 50% de los salarios devengados por el señor TOMÁS DE JESÚS VANEGAS GALE, en su calidad de Vigilante en la Alcaldía Municipal de Valledupar; sumas que se ordena al Pagador o a la persona que corresponda, descontar y consignar inmediatamente en la cuenta de Depósitos Judiciales que tiene este Juzgado en Banco Agrario de Colombia S.A. de Valledupar, a nombre de MARÍA YENNIGER SUÁREZ FUENTES. Líbrese el oficio respectivo, informándole que la medida cautelar ordenada se mantendrá hasta nueva orden, haciéndole las prevenciones de ley (art. 130-1 *in fine* C. de I. y A. y art. 44-3 C. G. del P.).

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **957e07bc175ed069dd13f57526d15dbcb30e342deb6a70b2a92790f32cf4edd9**

Documento generado en 01/09/2022 09:56:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>